ANEXO II

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL IMPRESO DE SOLICITUD

Recuerde que también podrá obtener este impreso, mediante impresión, desde la página web: www.mec.es

Siga atentamente las siguientes instrucciones:

- Utilice letra de imprenta, sin enmiendas ni tachaduras, siguiendo las indicaciones que en cada caso se indican.

- Los recuadros sombreados son para la administración, así como aquellos en que se indica expresamente.

- Es **MUY IMPORTANTE** consignar las firmas que en cada caso se soliciten pero, sobre todo, las requeridas en la página 2 para autorizar a las Administraciones Tributarias a facilitar los datos económicos a las administraciones educativas. Asimismo, no olviden firmar página 3 por parte del PADRE/MADRE/TUTOR o EL PROPIO SOLICITANTE (Si es mayor de edad o emancipado).

Pagina 1:

Apartado 1. ESTUDIOS:

Se indicará la Universidad donde realizará las PAU y la provincia en que dicha Universidad se ubica

Apartado A. DATOS PERSONALES:

- Se cumplimentará en su totalidad, excepto la casilla sombreada correspondiente al Código de país.
- En "profesión de la persona principal, consignará el trabajo que se realiza, trasladando, además, el código de dos dígitos que corresponda a dicha ocupación, según la siguiente tabla:

AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MONTES **11** Empresarios agrarios (o similares) con asalariados. **12** Empresarios agrarios (o similares) sin asalariados y miembros de cooperativas. **13** Resto de trabajadores agrarios o similares. EMPRESARIOS (no incluidos en el apartado anterior) **21** Empresarios con 10 o más asalariados. **22** Empresarios con menos de 10 asalariados. **23** Empresarios sin asalariados y miembros de cooperativas. EMPLEADOS EN TRABAJOS ADMINISTRATIVOS, COMERCIALES Y SIMILARES (no funcionarios) **31** Directores Generales de grandes empresas y alto personal directivo. **32** Jefes de departamentos administrativos, comerciales. **33** Resto de personal administrativo y comercial. TÉCNICOS PROFESIONALES (trabajando por cuenta ajena) **41** Profesionales y alto personal técnico (Arquitectos, Economistas, Ingenieros, Médicos...) **42** Profesionales y técnicos medios (Peritos, Maestros Enfermeras...) RESTO TRABAJADORES **51** Contramaestres y capataces. **52** Obreros cualificados y especializados. **53** Resto de trabajadores de servicios (transporte, hostelería). **54** Obreros sin especialización.	FUNCIONARIOS Y CONTRATADOS DE LA ADMINISTRACIÓN **61** Altos cargos y cuerpos especiales de la Administración Pública (Directores Generales, Abogados del Estado, Jueces, Registradores...) **62** Funcionarios con titulaciones superiores y medias. **63** Resto del personal de la Administración. AUTÓNOMOS Y PROFESIONALES LIBERALES (trabajando por cuenta propia con o sin asalariados) **71** Profesionales liberales (Dentista, Notario, Comisionista...). **72** Trabajadores independientes (Electricista, Artesano, Modista, Fontanero). FUERZAS ARMADAS **81** Generales, Jefes y Oficiales. **82** Suboficiales, Número Guardia Civil, Policía Nacional y Municipal. OTRAS SITUACIONES **91** Trabajadores esporádicos propios de estudiantes (cuidar niños, dar clases, acompañantes). **92** Amas de casa. **93** El estudiante no trabaja. **97** En situación de privación de libertad. **98** En situación de desempleo. **99** Pensionistas por cualquier concepto (jubilación, invalidez, viudedad, etc.).

Apartado B. DOMICILIO:

- Este apartado se refiere al domicilio correspondiente a la unidad familiar del solicitante. Elija la opción que proceda (en España o en el extranjero).
- En “tipo de vía”, se consignará la misma según los siguientes códigos:

  - 1 .- calle 5.- ronda 9.- otros
  - 2.- plaza 6.- carretera
  - 3.- avenida 7.- travesía
  - 4.- paseo 8.- urbanización

Apartado C. DATOS BANCARIOS

- Debe cumplimentar los 20 dígitos de la cuenta corriente.

Apartado D. NO DEBE SER CUMPLIMENTADO POR EL SOLICITANTE.

PAGINA 2:

SE DETALLARÁN LOS DATOS PERSONALES DE TODOS LOS MIEMBROS COMPUTABLES DE LA FAMILIA QUE RESIDAN EN EL MISMO DOMICILIO EN EL AÑO 2005. Para cada uno de estos miembros se consignará obligatoriamente la siguiente información:

- CLASE DE PARENTESCO CON EL SOLICITANTE ADEMÁS DE LOS QUE FIGURAN EN EL IMPRESO (Ejm. “hermano/a”; “abuelo/a”, etc.)
- NIF de cada uno de los miembros. Los ALUMNOS EXTRANJEROS deben consignar EL NIE, no siendo válido ningún otro documento como el pasaporte, etc.
- APELLIDOS Y NOMBRE
- FECHA DE NACIMIENTO
- ESTADO CIVIL (soltero/a, casado/a, viudo/a, divorciado/a, etc.)
- PROFESIÓN O ESTUDIOS QUE REALIZA Y LOCALIDAD EN QUE SE DESARROLLA DICHA ACTIVIDAD.
  Para cumplimentar los datos relativos a la SITUACIÓN LABORAL (1), se consignarán las letras correspondientes a las siguientes condiciones:

  - E.- estudiante I.- invalidez
  - A.- trabajador en activo J.- jubilado
  - D.- desempleado M.- ama de casa

  En el caso de que se hayan dado varias situaciones durante el año 2005, se indicarán todas ellas.

NO DEBERA CUMPLIMENTAR LA COLUMNA SOMBREADA, CORRESPONDIENTE AL SUTENTADOR PRINCIPAL DE LA FAMILIA

PÁGINA 3.

APARTADO F. Deberá ser cumplimentado por todos los solicitantes que aleguen cualquiera de las situaciones reseñadas, marcando con una X las que correspondan.

Puede consultar en la convocatoria el apartado donde se explican las situaciones que dan derecho a deducción en la renta familia, comprobando si se encuentra en alguna de ellas.

A continuación figura una declaración que debe ser firmada inexcusablemente por el padre, madre o tutor y por el propio solicitante, en el supuesto de ser mayor de edad o estar emancipado.

Al final de la página, figura el resguardo de solicitud, que deberá ser cumplimentado por el solicitante y conservado por él una vez sellado y fechado por la oficina receptora y servirá para acreditar la presentación de su solicitud de beca.

PAGINA 4:

APARTADO G: Este apartado contiene, a su vez, dos partes:
En primer lugar, los datos relativos al domicilio que elija a efectos de notificaciones, sólo en el caso de que su domicilio familiar se encuentre en el extranjero.

Asimismo, todos los solicitantes deberán cumplimentar la información que se requiere en el segundo apartado, sobre la residencia del alumno durante el curso:
En TIPO DE RESIDENCIA, deberá elegir una de las siguientes opciones:

1. Familiar; 2. Residencia o Colegio; 3. Otros.

Especificará si la opción elegida es gratuita y si coincide con el domicilio elegido a efectos de notificacioes
Marcará con una x si la vivienda es propiedad de la unidad familiar, de otros familiares o alquilada.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ADJUNTARSE AL IMPRESO DE SOLICITUD

- **Fotocopia del D.N.I. del solicitante y todos los miembros computables** de la familia mayores de catorce años. Para mayor agilidad en la tramitación de su beca, presente estos documentos fotocopiados en la misma hoja tamaño folio sin recortar.

- Documento facilitado por la Entidad Bancaria con los **DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA CUENTA** en la que desea percibir la beca en el que conste el Código Cuenta Cliente (CCC) comprensivo de los códigos que identifican el Banco, la Oficina, el digito de control y el numero de cuenta. En este documento, la citada Entidad deberá hacer constar el/los nombre/s de los titulares y cotitulares de la cuenta, entre los que OBLIGATORIAMENTE DEBE FIGURAR EL SOLICITANTE DE LA BECA. ES MUY IMPORTANTE QUE SE MANTENGTA ACTIVA DICHA CUENTA Y NO MODIFIQUEN NI CANCELEN LA MISMA HASTA HABER RECIBIDO LA TRANSFERENCIA BANCARIA CON EL IMPORTE DE LA BECA.

- En el caso de que se esté en alguna de las **circunstancias que dan derecho a deducción** de la renta (familias numerosas, minusvalía calificada, etc.), que deberá declarar en el APARTADO F DEL IMPRESO, se presentará también **documentación acreditativa** según el caso: fotocopia del carnet de familia numerosa, del libro de familia, del certificado de minusvalía, de la pensión de orfandad, etc.

- Los alumnos que presenten su solicitud como **independientes**, deberán acreditar su independencia económica y familiar (los medios económicos con que cuenta y la titularidad o alquiler de su domicilio que, a todos los efectos, será aquél en el que el alumno resida durante el curso escolar).
- CERTIFICADOS DE EMPADRONAMIENTO, en su caso.

- PARA LA **ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS ECONÓMICOS**, no será necesario presentar ninguna documentación, pues la situación económica de la familia se verificará a través de la información que nos proporciona la Administración Tributaria. Por esta razón, es imprescindible que las solicitudes sean firmadas en la página 2, por todos los miembros computables, autorizando a la Administración educativa y a las Universidades para obtener datos sobre renta y patrimonio familiar a efectos de beca a través de la Administración Tributaria. Sólo en el caso de que la solicitud de beca sea formulada por personas que formen parte de unidades familiares de las que las Administraciones Tributarias no dispongan de datos, será el propio solicitante quien deba aportar información fehaciente sobre la situación económica de renta y patrimonio de su unidad familiar, denegándose la beca en caso contrario.

¿DÓNDE SE PRESENTAN LOS IMPRESOS?

. **En el Centro docente en que el alumno se encuentre matriculado en el actual curso 2005/06**

. En las Oficinas de correos o en cualquier registro de las distintas administraciones públicas).

¿CUÁL ES EL PLAZO DE PRESENTACIÓN?

HASTA EL 31 DE MAYO DE 2006 – INCLUSIVE

INFORMACIÓN SOBRE LOS REQUISITOS ECONÓMICOS

Los requisitos económicos requeridos por esta convocatoria de becas, se refieren a la renta y al patrimonio de la unidad familiar.

¿CUÁL DEBERÁ SER LA RENTA DE LA UNIDAD FAMILIAR?

Para tener derecho a beca, los ingresos obtenidos por la unidad familiar no podrán superar los siguientes umbrales **para el ejercicio de 2005**

Para cualquiera de las becas que incluyen AYUDA COMPENSATORIA Y ESPECIAL DE MOVILIDAD (umbral 1)

	EUROS		EUROS
Familias de 1 miembro	2.759,00 €	Familias de 5 miembros	12.588,00 €
Familias de 2 miembros	5.325,00 €	Familias de 6 miembros	14.946,00 €
Familias de 3 miembros	7.759,00 €	Familias de 7 miembros	17.252,00 €
Familias de 4 miembros	10.176,00 €	Familias de 8 miembros	19.504,00 €

Para obtener alguna de las becas previstas en el artículo 2 de la convocatoria, excepto las que incluyen los componentes de residencia y/o compensatoria (umbral 3)

	EUROS		EUROS
Familias de 1 miembro	7.993,00 €	Familias de 5 miembros	23.016,00 €
Familias de 2 miembros	13.020,00 €	Familias de 6 miembros	25.656,00 €
Familias de 3 miembros	17.099,00 €	Familias de 7 miembros	28.152,00 €
Familias de 4 miembros	20.282,00 €	Familias de 8 miembros	30.632,00 €

Para AYUDA DE MATRÍCULA COMO ÚNICO COMPONENTE de la beca o alguna de las becas previstas en el artículo 2, que incluyan el componente de residencia (umbral 4)

	EUROS		EUROS
Familias de 1 miembro	10.233,00 €	Familias de 5 miembros	31.472,00 €
Familias de 2 miembros	17.468,00 €	Familias de 6 miembros	33.975,00 €
Familias de 3 miembros	23.710,00 €	Familias de 7 miembros	36.450,00 €
Familias de 4 miembros	28.158,00 €	Familias de 8 miembros	38.914,00 €

Para BECA GENERAL DE MOVILIDAD (umbral 5)

	EUROS		EUROS
Familias de 1 miembro	10.655,00 €	Familias de 5 miembros	32.818,00 €
Familias de 2 miembros	18.212,00 €	Familias de 6 miembros	35.406,00 €
Familias de 3 miembros	24.714,00 €	Familias de 7 miembros	37.958,00 €
Familias de 4 miembros	29.507,00 €	Familias de 8 miembros	40.500,00 €

¿Cómo se calcula la renta familiar a efectos de beca?

Se obtendrá por agregación de las rentas del ejercicio de 2005 de cada uno de los miembros computables de la unidad familiar que obtengan ingresos de cualquier naturaleza, de conformidad con la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras Normas Tributarias en la redacción dada por la Ley 46/2002, excluyendo los saldos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales correspondientes a ejercicios anteriores.
El cálculo se hará de la siguiente manera:

1. Unidades familiares cuyos miembros hayan presentado declaración del I.R.P.F. o solicitud de devolución:

- SE SUMARÁ LA PARTE GENERAL DE LA RENTA DEL PERÍODO IMPOSITIVO CON LA PARTE ESPECIAL Y SE RESTARÁ LA REDUCCIÓN POR RENDIMIENTOS DEL TRABAJO
- DEL RESULTADO ANTERIOR SE RESTARÁ LA CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN.

2. Unidades familiares cuyos miembros obtengan ingresos propios y no se encuentren comprendidos en el supuesto anterior.

   - SE SUMARÁ LA PARTE GENERAL DE LA RENTA DEL PERÍODO IMPOSITIVO CON LA PARTE ESPECIAL Y SE RESTARÁ LA REDUCCIÓN POR RENDIMIENTOS DEL TRABAJO.
   - DEL RESULTADO ANTERIOR SE RESTARÁN LOS PAGOS A CUENTA.

   Practicados los cálculos anteriores, se harán las siguientes **DEDUCCIONES**

   - 50% de los ingresos aportados por otros miembros que no sean el sustentador principal y su cónyuge.

   - 400,00 o 600,00 € por cada hijo, en caso de familias numerosas de categoría general o especial.

   - 1.450,00 o 2.255,00 € por cada afectado de minusvalía calificada superior al 33 o 66 por ciento.

   - 970,00 € por cada hijo menor de 25 años, universitario y que estudie fuera del domicilio familiar.

   - Incremento del umbral en un 20% por orfandad absoluta

¿CUÁL DEBERÁ SER EL PATRIMONIO DE LA UNIDAD FAMILIAR?

Se denegará la solicitud de beca cuando el patrimonio del conjunto de miembros computables de la familia, cualquiera que sea la renta familiar a efectos de beca supere los umbrales que se indican a continuación:

1. FINCAS URBANAS: La suma de los valores catastrales de las fincas urbanas que pertenezcan a la unidad familiar, **excluida la vivienda habitual, no podrá superar 40.800,00 €.** Los valores catastrales se multiplicarán por los siguientes coeficientes:

- En el caso de que la fecha de efecto de la última revisión catastral fuera el 1 de enero de 1990 y el 31 de diciembre de 2002 o si se trata de municipios enclavados en la Comunidad Foral de Navarra, se multiplicarán los valores catastrales por 0,50.
- Si la fecha de revisión ha tenido lugar en el año 2003, por 0,44
- Si la fecha de revisión ha tenido lugar en el año 2004, por 0,38
- Si la fecha de revisión ha tenido lugar en el año 2005, por 0,31

2. FINCAS RÚSTICAS: La suma de los valores catastrales de las fincas rústicas que pertenezcan a la unidad familiar **no podrá superar 12.260,64 €** por cada miembro computable de la unidad familiar.

3. CAPITAL MOBILIARIO /GANANCIAS Y PÉRDIDAS PATRIMONIALES: La suma de los rendimientos netos reducidos del capital mobiliario más el saldo neto positivo de ganancias y pérdidas patrimoniales perteneciente a la unidad familiar, durante el ejercicio de 2005, no podrá superar **1.640,76 €.**

4. Se denegará la beca cuando las **ACTIVIDADES ECONÓMICAS** de que sean titulares los miembros computables de la familia tengan un valor de facturación, en el año 2005, superior a **150.012,00 €.**

5. VARIOS ELEMENTOS PATRIMONIALES: Cuando se posean varios de los elementos patrimoniales anteriores, se calculará el porcentaje de valor de cada elemento patrimonial respecto del umbral correspondiente y se denegará la beca cuando la suma de los referidos porcentajes supere cien, aunque cada uno los elementos por separado, no supere el umbral correspondiente.

A los efectos del cómputo del valor de los elementos patrimoniales indicados anteriormente, se deducirá el 50% del valor de los elementos patrimoniales que pertenezcan a cualquier miembro computable de la familia, excluido el sustentador principal y su cónyuge.